

DECRETO 253 DE 2002 <sic>

(febrero 6)

Diario Oficial No. 45.096, de 13 de febrero de 2003

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto 66 de 2003 derogado por el artículo [12.2.1.1.4](#) del Decreto 2555 de 2010>

Por medio del cual se adiciona un literal al numeral 2 del artículo [4o.](#) del Decreto 066 de 2003

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto 66 de 2003 derogado por el artículo [12.2.1.1.4](#) del Decreto 2555 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.771 de 15 de julio de 2010, 'Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [96](#) de la Ley 795 de 2003,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Adiciónase el numeral 2 del artículo [4o.](#) del Decreto 066 de 2003, con el siguiente literal:

h) "Los créditos de los deudores que hayan sido beneficiarios del Subsidio Familiar de vivienda de que tratan las Leyes [49](#) de 1990, 3a. de 1991 y [546](#) de 1999".



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de febrero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ROBERTO JUNGUITO BONNET.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-RUBIO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2017

